

Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital  
**JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**  
Contraloría Distrital de Bogotá  
Cr 32A 24 A -10 Piso 1  
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **marzo de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 397-2025 – Traslado Interno  
Resolución 590-2025 – Traslado Interno  
Resolución 999-2025 – Traslado con concepto favorable SDH

Cordialmente:

**KELLY JULIANA MACIAS BUITRAGO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Correo Electrónico: [kmacias@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:kmacias@desarrolloeconomico.gov.co)

**Copia.** Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

## RESOLUCIÓN No. 397 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el párrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12



## RESOLUCIÓN No. 397 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen”.

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico durante la vigencia 2024, solicitó a la SHD aprobación de la vigencia futura para contratar el servicio de aseo y cafetería, el cual fue aprobado a través de Radicado SDH 2024EE36881501 del 9 de octubre de 2024 por SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$696.563.172).

Que desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se adelantaron los trámites administrativos y contractuales necesarios para contratar a una persona natural o jurídica que prestara integralmente el servicio de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de insumos y equipos para las instalaciones a cargo de la entidad a través del acuerdo marco de precios suscrito para tal fin . Sin embargo, en octubre de 2024, Colombia Compra Eficiente realizó la PRÓRROGA No. 2 y MODIFICACIÓN No. 1 al acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV no. Cce-126-2023 (cceneg-063-01-2022) en el cual se prorrogó el acuerdo marco con fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 7 de marzo de 2025; lo que impidió hacer uso de la vigencia futura y llevó a la suscripción de un contrato por el mismo período.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los recursos de la vigencia futura no fueron utilizados. Por esta razón, mediante el oficio radicado SDDE 2025EE0002042, se

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 397 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital el desistimiento y la anulación de los recursos de vigencias futuras ordinarias autorizados para la vigencia fiscal 2025, dado que no fue posible suscribir un contrato que permitiera comprometer las vigencias futuras, teniendo en cuenta que el Decreto Presidencial 310 de 2021 establece que Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Que posteriormente, se procederá con un nuevo proceso utilizando el cupo de vigencia futura aprobado para 2025. No obstante, la entidad está a la espera de la definición del período que será aprobado en el correspondiente acuerdo marco para la prestación del servicio de aseo y cafetería para la presente vigencia de conformidad con los lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente.

Que, con fin contar con los recursos necesarios para gestionar los tramites contractuales de los procesos de aseo y cafetería, así como de SOAT, mientras se gestionan nuevamente las vigencias futuras para la contratación del primer servicio citado, se requiere realizar el traslado presupuestal por DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$264.826.304).

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

### CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	264.826.304

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

## RESOLUCIÓN No. 397 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O2120202006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>79.018.432</b>
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	79.018.432
<b>O2120202007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>29.297.046</b>
<b>O212020200701</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos</b>	<b>8.000.000</b>
<b>O21202020070103</b>	<b>Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)</b>	<b>8.000.000</b>
<b>O2120202007010304</b>	<b>Servicios de seguros de salud y de accidentes</b>	<b>8.000.000</b>
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	8.000.000
<b>O212020200703</b>	<b>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario</b>	<b>21.297.046</b>
O21202020070373129	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	21.297.046
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>156.510.826</b>
<b>O212020200805</b>	<b>Servicios de soporte</b>	<b>156.510.826</b>
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	156.510.826

### CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>264.826.304</b>
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>264.826.304</b>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12

## RESOLUCIÓN No. 397 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

O212020200807	<b>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</b>	<b>264.826.304</b>
O2120202008078711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	264.826.304

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 5 días del mes de marzo de 2025

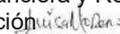
LOPEZ  
URIBE  
MARIA  
DEL PILAR

Firmado digitalmente por  
LOPEZ URIBE  
MARIA DEL PILAR  
Fecha: 2025.03.05  
12:14:39 -05'00'

**MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE**  
Secretaria de Despacho

**Elaboró:** Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 

**Revisó:** Kelly Juliana Macias Buitrago – Subdirectora Administrativa y Financiera y Responsable de Presupuesto 

**Revisó:** Luisa Fernanda Moreno Panesso-Jefe Oficina Asesora de Planeación 

**Aprobó:** Álvaro Alonso Pérez Tirado – Director de Gestión Corporativa y Ordenador de Gasto Funcionamiento 

**Aprobó:** Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12

## RESOLUCIÓN No. 590 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el parágrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

## RESOLUCIÓN No. 590 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 se adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, el cual establece en el numeral 3.2.1.42. "Traslados presupuestales internos", los requisitos para efectuar un traslado presupuestal al interior de agregados.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que, desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico llevó a cabo los trámites administrativos y contractuales necesarios para la contratación de una persona natural o jurídica que prestara de manera integral el servicio de aseo y cafetería. Este servicio incluye el suministro de insumos y equipos para las instalaciones a cargo de la entidad, a través del acuerdo marco de precios suscrito para tal fin. Como resultado, se formalizó el contrato 1415 de 2024, con vigencia hasta el 18 de marzo de 2025, bajo la orden de compra 136409.

Que, a la fecha, se encuentra en curso un nuevo proceso de selección adelantado por medio del acuerdo marco de precios *Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV* vigente y, que con el fin de realizar la entrega de bienes por parte del nuevo contratista y que se haga el empalme respectivo, se requiere disponer de los recursos suficientes para adicionar el contrato 1415 de 2024 / Orden de compra 136409, por un valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$19.022.000), con el objetivo de prorrogar la fecha de finalización y garantizar la prestación del servicio entre el 19 y el 31 de marzo de 2025, dejando como fecha de inicio del nuevo contrato para el 1 de abril de 2025.

Que, una vez evaluada la disponibilidad de recursos se identificó que el rubro de "*Servicios médicos generales*" cuenta con recursos disponibles suficientes para contracréditar los recursos requeridos; por su parte el rubro "*Servicios de limpieza general*", cuenta solo con los recursos necesarios para el proceso nuevo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12

**RESOLUCIÓN No. 590 de 2025**

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$19.022.000</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$19.022.000</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$19.022.000</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$19.022.000</b>

**CRÉDITOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>19.022.000</b>
<b>O212020200805</b>	<b>Servicios de soporte</b>	<b>19.022.000</b>
<b>O21202020080585330</b>	<b>Servicios de limpieza general</b>	<b>19.022.000</b>

**CONTRA CRÉDITOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
<b>O2120202009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>19.022.000</b>
<b>O212020200903</b>	<b>Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales</b>	<b>19.022.000</b>
<b>O21202020090393121</b>	<b>Servicios médicos generales</b>	<b>19.022.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

**ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

## RESOLUCIÓN No. 590 de 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **12 MAR 2025**

  
**MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE**  
Secretaria de Despacho

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Kelly Juliana Macías Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto

Revisó: Luisa Fernanda Moreno Panesso-Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Álvaro Alonso Pérez Tirado – Director de Gestión Corporativa y Ordenador de Gasto Funcionamiento

Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12

## RESOLUCIÓN No. 999 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)”*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de

## RESOLUCIÓN No. 999 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que el pasado 23 de octubre de 2023 la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico expidió la Resolución No 723 de 2023 *"Por la cual se ordena un pago a favor del demandante Samuel Arturo González Bello, en cumplimiento de la condena impuesta en los fallos judiciales proferidos por el Juzgado 51 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá el 7 de abril de 2022 y el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección "E" el 14 de diciembre de 2022, dentro del proceso 11001-3342-051-2021-00037-00, en contra de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico"*.

Que de acuerdo con la reclamación presentada por el apoderado del señor SAMUEL ARTURO GONZALEZ BELLO, éste solicitó se reconocieran y pagaran los intereses moratorios con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del CPACA se requiere la corrección a la liquidación del valor reconocido y pagando las diferencias a que haya lugar.

Que se requiere trasladar al rubro **O2131301001 Sentencias** SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.289.665) correspondiente a la siguiente liquidación:

PERIODO DE CAUSACION		MES	VALOR BASE	TASA DE CAPTACION DTF	Tasa Nominal diaria	DIAS	INTERÉS GENERADO
27-ene-23	31-ene-23	Enero	\$ 79.309.840	13,91	0,03569%	5	\$ 141.521
1-feb-23	28-feb-23	Febrero	\$ 79.309.840	14,39	0,03684%	28	\$ 818.110
1-mar-23	31-mar-23	Marzo	\$ 79.309.840	13,31	0,03424%	31	\$ 841.844
1-abr-23	30-abr-23	Abril	\$ 79.309.840	12,53	0,03235%	30	\$ 769.645
1-may-23	31-may-23	Mayo	\$ 79.309.840	12,57	0,03245%	31	\$ 797.695
1-jun-23	30-jun-23	Junio	\$ 79.309.840	13,02	0,03354%	30	\$ 797.977
1-jul-23	31-jul-23	Julio	\$ 79.309.840	13,58	0,03489%	31	\$ 857.881
1-ago-23	31-ago-23	Agosto	\$ 79.309.840	13,71	0,03521%	31	\$ 865.589
1-sep-23	30-sep-23	Septiembre	\$ 79.309.840	13,07	0,03366%	30	\$ 800.862
1-oct-23	23-oct-23	Octubre	\$ 79.309.840	13,09	0,03371%	23	\$ 614.878

**RESOLUCIÓN No. 999 2025**

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Total Interés moratorios		\$	7.306.002
(-) Retención en la Fuente Otros Ingresos	3,5%		\$255.710
Total Interés moratorios		\$	7.050.292
(-) Interese moratorios Pagados			\$16.337

Que el pago de estos intereses solicitados hace parte del cumplimiento al fallo judicial dentro del proceso radicado con el No 11001-3342-051-2021-00037-00 en el que actuó como demandante el señor SAMUEL ARTURO GONZALEZ BELLO contra la Entidad el cual fue reconocido mediante la Resolución de cumplimiento No 723 del 23 de octubre de 2023 antes mencionada, razón por la cual se expedirá la resolución que la modificará reconociendo el pago de estos intereses adicionales.

Que el presupuesto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la modificación presupuestal, presenta saldos de apropiación libres de afectación que se pueden trasladar, para financiar el faltante de apropiación al interior de los rubros de Gastos de funcionamiento en el presupuesto de la presente vigencia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Distrital 192 de 2021, el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante comunicación con radicado 2025EE09592301 del 21 de marzo de 2025 de la SDH, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.289.665), para el trámite de la presente modificación. Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

## RESOLUCIÓN No. 999 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	<b>GASTOS</b>	<b>7.289.665</b>
O21	<b>Funcionamiento</b>	<b>7.289.665</b>
O213	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>7.289.665</b>
O21313	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>7.289.665</b>
O2131301	<b>Fallos nacionales</b>	<b>7.289.665</b>
O2131301001	Sentencias	7.289.665

### CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	<b>GASTOS</b>	<b>7.289.665</b>
O21	<b>Funcionamiento</b>	<b>7.289.665</b>
O212	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>7.289.665</b>
O21202	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>7.289.665</b>
O2120202	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>7.289.665</b>
O2120202008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>7.289.665</b>
O212020200807	<b>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</b>	<b>7.289.665</b>
O2120202008078711001	Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	7.289.665

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir Copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## RESOLUCIÓN No. 999 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 27 días del mes marzo de 2025

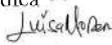
LOPEZ  
URIBE  
MARIA  
DEL PILAR

Firmado  
digitalmente por  
LOPEZ URIBE  
MARIA DEL PILAR  
Fecha: 2025.03.28  
12:38:58 -05'00'

**MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**  
Secretaria de Despacho

**Aprobó:** Álvaro Alonso Pérez Tirado / Director de Gestión Corporativa – Ordenador del Gasto 

**Aprobó:** Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 

**Revisó:** Luisa Fernanda Moreno Panesso-Jefe Oficina Asesora de Planeación 

**Revisó:** Kelly Juliana Macias Buitrago / Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto 

**Revisó:** Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado Talento Humano 

**Elaboró:** Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 